

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 98 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Setiembre 04 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación**
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16 -10211 -2006- 1 c/agdo. 10565- 2006-1.-****DCTO. ACDO. N°0596.06.009 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2006.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Concurso de Precios N° 59/2006, ref. a la ORNAMENTACIÓN DE PLAZAS Y PARQUES DE LA CIUDAD, para el día 01 de Septiembre del 2006 a horas 10:00 en la Dirección General de Compras y Suministros o el siguiente día hábil si este fuera feriado, según Pedido de Provisión N° 1316/2006, cuya suma total asciende a Pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000,00), erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2.1.2.1.8.6. EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN REAL CON RENTAS GENERALES – TRABAJOS PÚBLICOS – CON RENTAS GENERALES – OBRAS DE PARQUIZACIÓN – “PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN” de la U.D.O. 4.1.3. DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES.-

ARTICULO 2.- Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para el Concurso de Precios N° 59/2006, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procedase a emitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

04 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16- 9020- 2006-1-****DECRETO N° 1006.06.008 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2006.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE****SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4698/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 09, celebrada el día 29 de Junio del 2.006, mediante la cual se impone el nombre de “SEÑOR HERNAN SUAREZ” a la calle ubicada entre Manzana 98, 97, 89 y 75 al Oeste y Manzana 76, 88 y 99 al Este, del Barrio Bajo La Viña Sector Loteo Issa de esta Ciudad, según el Registro Gráfico Parcelario de la Dirección General de Inmuebles .-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

04 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16- 9968- 2006-1-****DECRETO N° 1071.06.008 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2006.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE****SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4701/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 09, celebrada el día 29 de Junio del 2.006, mediante la cual se

designan a las calles del Barrio Punta Diamante nombres de “Piedras Preciosas”.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

04 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-2679-2006-1 c/agdos. N° 16-4119-06-1 y N° 16-4120-06-1.-****DECRETO ACUERDO N° 0592.06.009 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese la Contratación Directa efectuada por la Dirección General de Compras y Suministros, en lo referente a: Pedido de Provisión N° 588/06 constr. cerco olímpico Club Atlético Ciudad de Nieva a las firmas: LENARDUZZI ARQUITEC. Y CONSTR. - Orden de Compra N° 020601 por \$8.470,10; JUJUY HIERROS S.A. N° 020602 \$2.581,70, C & C MATERIALES N° 020603 por \$4.734,82 y FERRO METAL S.R.L. N° 020824 por \$2.399,10 y Pedido de Provisión N° 596/06 Const. de cerco olímpico Club Atlético Ciudad de Nieva - mano de obra a la firma ORLANDO ROBERTO CHOQUE por \$15.609,75; en carácter de DONACION al Club Atlético Ciudad de Nieva.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

04 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**DECRETO ACUERDO N° 0588.06.009.-****EXPEDIENTE N° 16-2681-2006-1 c/agdos. N° 16-4054-06-1 y N° 16-4055-06-1.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese la Contratación Directa efectuada por la Dirección General de Compras y Suministros, en lo referente a: Pedido de Provisión N° 575/06 Prov. materiales constr. cerco olímpico Club Los Perales a la firmas: LENARDUZZI ARQUITEC. Y CONSTR. - Orden de Compra N° 020771 por \$3.378,00; JUJUY MATERIALES - Orden de Compra N° 020743 \$1.232,20 y C & C MATERIALES - Orden de Compra N° 020742 \$2.508,60 y Pedido de Provisión N° 576/06 Const. de cerco olímpico Club Los Perales-mano de obra a la firma EVO Y HNOS. CONSTRUCCIONES por \$6.057,00; en carácter de DONACION al Club Social, Cultural y Deportivo Los Perales.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

04 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 – 9896-2006-1c/agdos. N° 16-9087-06-1, N° 9233-06-1, N° 9553-06-1.-****DECRETO ACUERDO N° 0587.06.009 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Acta de Apertura de Sobres celebrada el día 09 de agosto de 2006, para el Llamado a Concurso de Precios N° 50/2006 para la “ADQUISICION DE INDUMENTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO ACCION SOCIAL Y CULTURA”.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

04 SEPT. S/C

CONTRATOS – ASAMBLEAS

AUTOJUJUY S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General de Accionistas a realizarse el día 23 de Septiembre del año 2006 a las catorce horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local social sito en Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- ◆ Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- ◆ Consideración y tratamiento respecto de los siguientes temas: Honorarios y Remuneraciones del directorio, Cancelación de Deuda con Autonorte S.A., Inversiones en F.C.I. y préstamo otorgado por Directores.- Informe de Sindicatura.-

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 8hs a 12 hs y de 17hs a 20hs en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

EL DIRECTORIO.-

RAQUEL C. GARCIA

SECRETARIA DE GERENCIA DE GRAL.

AUTO JUJUY S.A.

30 AGOSTO 01/04/06/08 SEPT. LIQ. N° 55477 \$ 508,50

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIETARIO.

Entre el Sr. **MARCELO ALEJANDRO RODRIGUEZ**, Argentino, D.N.I. N° 22.094.149, mayor de edad, de 34 años, nacido el día 18/03/71, Comerciante, soltero, domiciliado en calle Zegada N° 517, de barrio Almirante Brown de la ciudad de S.S. de Jujuy, Pcia. de Jujuy, denominado en adelante “EL CEDENTE” y por la otra parte el Sr. **VICTOR HUGO MARIANI**, Argentino, D.N.I. N° 10.050.761, mayor de edad, de 53 años, nacido el día 03/12/1951, Comerciante, casado en segundas nupcias con María Eugenia Schnaible, domiciliado en calle Incahuasi número 997, de barrio Almirante Brown de la ciudad de S. S. de Jujuy, Pcia. de Jujuy, denominado en adelante “EL CESIONARIO”, han convenido en celebrar el presente contrato, de CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIETARIOS, que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** El cedente señor Marcelo Alejandro Rodriguez, CEDE y TRANSFIERE, a favor del Cesionario don VICTOR HUGO MARIANI, la totalidad de las cuotas partes que es titular en la Razón Social “**PRESTIGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”, constituida por instrumento privado, de fecha Veintitrés de Septiembre de 2002, que fuera inscripto en Registro Público de Comercio al Folio 251, Acta número 239 del Libro II de S.R.L., y Registrado con copia bajo Asiento número 26, al Folio 177/182,

del Legajo VII, del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha Veintidós de Noviembre de 2002. Se deja constancia que el Capital Cedido está constituido por un total de SEISCIENTOS QUINCE CUOTAS (615) por un total nominal de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$6.150,00), teniendo cada cuota un valor nominal de Pesos Diez (\$10,00) cada uno.- **SEGUNDO:** El precio de la presente Cesión se establece en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), pagaderos en dinero de contado efectivo, en este acto por el Cedente al Cesionario, por lo que se otorga suficiente recibo y Carta de Pago por la Cesión efectuada. En consecuencia el Cedente por éste acto cede y transfiere a favor del Cesionario la totalidad de las cuotas cedidas con todo los derechos y acciones emergentes, quedando el adquirente subrogado en todos los derechos que le pudieran corresponder al cedente.- **TERCERO:** Como consecuencia de la presente Cesión se reconoce que el Capital Social queda compuesto de la siguiente manera: Un total de Un mil doscientos treinta (1.230) cuotas partes de capital son de titularidad del Señor Victor Hugo Mariani; y un total de Seiscientos quince (615) cuotas partes de capital son de titularidad del Señor Guillermo Eugenio Ficoseco.- se reconoce que cada cuota es de Pesos diez (\$10,00).- **CUARTO:** El cedente manifiesta no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes y que la disponibilidad de las cuotas no se encuentran afectadas por medida cautelar judicial de ninguna naturaleza haciéndose responsable civil y penalmente en caso contrario.- **QUINTO:** El señor Marcelo Alejandro Rodriguez a título aclaratorio expresa que no se le adeuda por el señor Victor Hugo Mariani, Guillermo Eugenio Ficoseco y/o firma Prestige S.R.L.” suma alguna de dinero o crédito de ninguna naturaleza, motivo o concepto renunciando expresamente en éste acto a cualquier reclamos legales en contra de los nombrados.- Recíprocamente don Victor Hugo Mariani, y don Guillermo Eugenio Ficoseco, en ejercicio de sus propios derechos y/o como únicos socios de “Prestige S.R.L.” deslindan y liberan de cualquier responsabilidad económica y/o legal, referida al desempeño del Sr. Marcelo Alejandro Rodriguez como Socio Gerente de Prestige S.R.L. hasta el día de la fecha renunciando expresamente a reclamos legales por lo expresado.- **SEXTO:** Presente en éste acto don GUILLERMO EUGENIO FICOSECO, Argentino, nacido 31/01/67, de 38 años de edad, D.N.I. N° 18.156.584, soltero, comerciante, domiciliado en calle Eva Perón N° 922, de barrio Almirante Brown de ésta Ciudad expresa que dá su conformidad al presente contrato.- **SEPTIMO:** Don Victor Hugo Mariani y don Guillermo Eugenio Ficoseco, ya en su carácter de únicos socios de la sociedad antes referida, convienen en modificar totalmente la Cláusula Sexta del contrato social constitutivo de fecha 23 de Setiembre de 2003, la que quedará redactada de la siguiente manera: “La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el señor Victor Hugo Mariani, en su carácter único de SOCIO GERENTE, designado por el plazo de duración de la sociedad, quién usará su firma precedida del sello de la razón social. El Socio Gerente representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto societario, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma en actos extraños al objeto social. El gerente tiene facultades para administrar y disponer libremente sin restricción de los bienes societarios incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil Argentino y al Artículo Noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede el Gerente en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de acto jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social y entre ellos operar con bancos y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, como así establecer agencias y sucursales y otras especies de representación dentro y fuera del país. El socio gerente tiene implícitamente todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto societario”.- // Se establece también que quedan plenamente subsistentes y sin modificaciones todas las demás cláusulas del referido contrato social constitutivo en

todo lo que no se modificare por el presente convenio.-
OCTAVO: Don Victor Hugo Mariani y don Guillermo Eugenio Ficosecó, facultan sin restricción alguna al Doctor GUILLERMO EUGENIO MARIO SNOPEK, Abogado del Foro local, a realizar implícitamente todos los actos, trámites y gestiones que fueren necesarios para la Inscripción del presente convenio en Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- **NOVENO:** A todos los fines legales las partes se someten a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de S.S. de Jujuy, en la que al primer día del mes de Septiembre del año 2005, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto recibiendo cada parte el suyo.-

ACT. NOT. N° 00377484

ESC. PUB. JUSTO JOSE ALFONSO FRIAS, Titular del Reg. N° 5, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mes Gral. de Entrada

Por Habilidadación al Juzgado de Comercio

4 SEPT. LIQ. N° 59012 \$ 52,70

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Los señores, **PEDRO VIRGILIO BELLOMO**, LE N° 8.171.038, casado en primeras nupcias con Herminia Honoria Terrón, en calle Coronel Arias N° 421, B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad, **PEDRO ALBERTO BELLOMO TERRON**, DNI N° 23.581.333, casado en primeras nupcias con María Belén Jeneffes, domiciliado en calle Las Vicuñas N° 587, B° Chijra de esta Ciudad, y **JOSE ADRIAN BELLOMO TERRON**, DNI N° 26.793.951, soltero y con igual domicilio que el primero; todos argentinos, mayores de edad; quienes concurren a este acto por sus propios derechos, por este instrumento formalizan la siguiente modificación de contrato social.- **I) EXPOSICION:** Los nombrados comparecientes exponen: I.1. Que son socios integrantes de la sociedad denominada "**BELLOMO SRL COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES**", con domicilio en calle Belgrano 1383 de esta Ciudad, constituida mediante instrumento privado de fecha 10 de mayo de 1976, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, bajo asiento 3693, a los folios 482 al 487 del Legajo XLI del Registro de Escrituras Mercantiles, y al folio 204, Acta 2655, del Libro VII de la Matrícula de Comerciantes, ambas inscripciones practicadas con fecha 13 de agosto de 1976. I.2. Que en reunión de socios llevada a cabo con fecha 07 de junio de 2006, según consta en Acta N° 61 del respectivo Libro de Actas de la sociedad, se resolvió por unanimidad, y con la mayoría exigida por ley, una nueva modificación del artículo quinto del contrato social, relativo a la organización de la administración y representación de la sociedad, recientemente reformado, en atención a la necesidad de resolver el problema planteado por la actuación conjunta de los gerentes respecto de operaciones bancarias lo que en la práctica ha resultado poco funcional pues entorpece la agilidad de los trámites y movimiento diario de la empresa decidiéndose entonces que la misma continuaría siendo plural, compuesta por dos socios para que actúen administrando y representando a la sociedad en forma indistinta, excepto solamente para otorgar actos de disposición sobre bienes inmuebles o muebles registrables de la sociedad, en los cuales para representar a la sociedad, deberán actuar en forma conjunta. Por lo tanto el nuevo texto de este artículo 5°, aprobado es el que, a continuación se transcribe, el que, conforme también lo resuelto en esta reunión de socios tendrá vigencia a partir de la inscripción de la presente, en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- **II) MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL:** En consecuencia, y en cumplimiento de lo resuelto en

la reunión de socios, los nombrados vienen por este instrumento a dejar modificado el contrato social en su artículo quinto, el que quedará redactado en los siguientes términos: "La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia plural, compuesta por dos socios quienes actuarán administrando y representando a la sociedad en forma indistinta, excepto para el otorgamiento de actos de disposición sobre bienes inmuebles o muebles registrables de la sociedad, en los cuales para representar a la sociedad, deberán actuar en forma conjunta. Durarán en su cargo tres ejercicios, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Al resolverse su designación deberán elegirse dos titulares y dos suplentes. Estos últimos reemplazarán a los primeros indistintamente, en caso de vacancia temporal o definitiva. La elección de los gerentes será en todos los casos por el voto de la mayoría absoluta de capital. Los gerentes podrán ser removidos mediando justa causa. La remuneración de los gerentes será fijada en reunión de socios, con las limitaciones previstas en el artículo 261 de la ley de sociedades vigente. Atribuciones y deberes: Tienen las mas amplias atribuciones para realizar en la forma establecida, todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, y no sean notoriamente extraños al mismo, con facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley exige poderes especiales de conformidad a los artículos 1881 y 782 del Código Civil, los que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes, sin mas limitaciones que la de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, o en operaciones ajenas al giro social, o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, o en provecho personal de los socios. Podrán en consecuencia, realizar, entre otros, los siguientes actos: comprar, vender, permutar, adquirir y transmitir por cualquier otro título toda clase de bienes, locar y tomar en locación, administrar bienes de la sociedad y de otros, operar en toda clase de Bancos y entidades financieras, oficiales, o privados, creados o a crearse de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre bienes de la sociedad, otorgar a una o mas personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes, debiéndose entender esta enumeración como meramente ejemplificativa y no limitativa. "- **III) INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:** Las partes acuerdan que los gerentes quedan facultados a realizar todos los trámites y suscribir toda la documentación que fuera necesaria -inclusive instrumentos rectificatorios y/o complementarios del presente, a los efectos de la inscripción de la presente cesión en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, y facultan a la Escribana María Cristina Palacios, quien certifica las firmas de este instrumento, para realizar este trámite.-

En fe de lo cual y para ser cumplido de buena fe, se firma en un ejemplar, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a 14 días del mes de JULIO de 2006.-

ACT. NOT. N° 00056230

Escribana MARIA CRISTINA PALACIOS, Titular Reg. N° 16-S.S. de JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mes Gral. de Entrada

Por Habilidadación al Juzgado de Comercio

4 SEPT. LIQ. N° 59016 \$ 52,70

ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES.- N° 143.- CESION DE CAPITAL COMANDITARIO.- En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de

Jujuy, República Argentina, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis, ante mí, **Carolina Alexander**, Escribana Autorizante Titular del Registro Número 62, **comparecen:** don **Roberto Antonio Reinhold**, argentino, Libreta de Enrolamiento número 8.468.838, CUIT 20-08468838-0, divorciado, de profesión comerciante, de 55 años de edad, domiciliado a los efectos legales en calle Güemes número 1.038 de esta ciudad; don **Diego Roberto Reinhold**, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 28.073.395, CUIT 20-28073395-5, soltero, de profesión comerciante, de 25 años de edad, domiciliado en calle Güemes número 1.038 de ésta ciudad; y doña **María Jimena Reinhold**, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 28.537.487, CUIL 27-28537487-7, soltera, de profesión estudiantes, de 24 años de edad, domiciliado en calle Güemes número 1.038 de ésta ciudad.- Todos sus mayores de edad, capaces, personas de mi conocimiento doy fe, así como que intervienen: doña María Jimena Reinhold por sus propios derechos, y don Diego Roberto Reinhold como suscriptor de capital comanditario y don Roberto Antonio Reinhold, como socio comanditado y como suscriptor de capital comanditario. **I- ANTECEDENTES:** Y don Roberto Antonio Reinhold, y don Diego Roberto Reinhold expresan que son los únicos integrantes de **"DROGUERIA BELGRANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"**, CUIT 30-53189257-3, con domicilio legal en calle Güemes número 1.040 de ésta ciudad, justificando la existencia de la sociedad con los siguientes instrumentos: a) el contrato constitutivo pasado por escritura número cuatrocientos treinta y uno de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y uno, autorizada por el Escribano Alfredo Luis Benítez, Titular del Registro N° 2, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha veintiuno de mayo de 1971, bajo el número de orden 2.998, al folio 357/65 y Legajo XXXVI del Registro de Escrituras Mercantiles; b) Aumento de capital pasado por escritura número doscientos cuarenta y seis de fecha veinticuatro de abril de 1981, autorizada por el Escribano César Ricardo Frías, Adscripto al Registro N° 5, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha veintidós de febrero de 1982, bajo asiento 4.339, al folio 66/69, Tomo I, del Legajo XLVII del Registro de Escrituras Mercantiles; c) Acta de Asamblea N° 1 de fecha veintiocho de marzo de 2.000, de Prórroga de contrato social y cambio de domicilio social, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha veintiocho de abril de 2.000, bajo asiento número 2, al folio 16/17 y Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.C.A., d) Acta de Asamblea N° 2 de fecha siete de agosto de 2.000, retiro de la socia comanditada doña Susana Rebeca Reinhold, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha quince de diciembre de 2.000, bajo asiento número 3, al folio 18/20 y Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles; y e) Cesión de capital comanditario pasado por escritura número 166 de fecha veintiuno de septiembre de 2.005, autorizada por mí, titular del Registro N° 62; inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha veinticuatro de noviembre de 2.005, bajo asiento número 21, al folio 84/88 y Legajo VI de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- El señor **Roberto Antonio Reinhold concurre al acto como socio comanditado**, justificando su personería con los siguientes instrumentos: a) el contrato constitutivo pasado por escritura número cuatrocientos treinta y uno de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y uno, autorizada por el Escribano Alfredo Luis Benítez, Titular del Registro N° 2, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha veintiuno de mayo de 1971, bajo el número de orden 2.998, al folio 357/65 y Legajo XXXVI del Registro de Escrituras Mercantiles, y ; b) Acta de Asamblea N° 2 de fecha siete de agosto de 2.000, de retiro de la socia comanditada doña Susana Rebeca Reinhold, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha quince de diciembre de 2.000, bajo asiento número 3, al folio 18/20 y Legajo III de Marginales

del Registro de Escrituras Mercantiles.- **Los señores Roberto Antonio Reinhold y Diego Roberto Reinhold concurren al acto como suscriptores de capital comanditario**, que según el estatuto constitutivo y aumento de capital, asciende a la suma de doscientos veinticinco millones trescientos diez mil pesos ley 18.188 (hoy \$ 0,22531), justificando el carácter invocado con los siguientes instrumentos: a) Con la exhibición para su acreditación de la totalidad de las acciones que integran el capital comanditario, a nombre de Roberto Antonio Reinhold y Diego Roberto Reinhold impresas en títulos representativas de veintidós mil quinientas treinta y un (22.531) acciones, de diez mil pesos ley 18.188 cada una, por un total de doscientos veinticinco millones trescientos diez mil pesos ley 18.188 (hoy \$ 0,22531), y las constancias que surgen del libro de registro de acciones, según el art. 213 de la ley 19.550 y los arts. 6° y 7° del decreto reglamentario 259/96, reglamentario de la ley 24.587 sobre nominatividad de los títulos valores privados, y certificado emitido por la sociedad.- **II- CESION DE CAPITAL COMANDITARIO.- ROBERTO ANTONIO REINHOLD A FAVOR DE MARIA JIMENA REINHOLD.- PRIMERO:** Don Roberto Antonio Reinhold, cede a doña María Jimena Reinhold, quién acepta, setenta y cinco (75) acciones del capital comanditario de diez mil pesos ley 18.188 cada una, por un total de setecientos cincuenta mil pesos ley 18.188 (hoy \$ 0,00075), valor nominal.- **SEGUNDA:** El cedente declara: a) que no está inhibido para disponer de sus bienes; b) que las acciones de capital comanditario, se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición de las acciones cedidas; y c) que no está comprendidos dentro de las normas de la ley 24.522.- **III-MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO:** En virtud de la presente cesión de acciones de capital comanditario, los socios Roberto Antonio Reinhold, Diego Roberto Reinhold, y María Jimena Reinhold resuelven modificar la cláusula cuarta, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos treinta millones pesos ley 18.188 (hoy \$ 0,23) de los cuales, a) la suma de doscientos veinticinco millones trescientos diez mil pesos ley 18.188 (hoy \$ 0,22531), corresponden al capital comanditario, dividido en veintidós mil quinientas treinta y un acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez mil pesos ley 18.188 cada una; b) cuatro millones seiscientos noventa mil pesos ley 18.188 (hoy \$ 0,00469) al capital comanditado.- El capital comanditario ha sido aportado e integrado en efectivo, conforme al siguiente detalle: don Roberto Antonio Reinhold, veintidós mil trescientos ochenta y seis (22.386) acciones, de diez mil pesos ley 18.188 cada una, o sea la suma de doscientos veintitrés millones ochocientos sesenta mil pesos ley 18.188 (hoy \$ 0,22386), don Diego Roberto Reinhold setenta y cinco (75) acciones, de diez mil pesos ley 18.188 cada una, o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos ley 18.188 (hoy \$ 0,00075); y doña María Jimena Reinhold setenta y cinco (75) acciones, de diez mil pesos ley 18.188 cada una, o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos ley 18.188 (hoy \$ 0,00075).- El capital comanditado está suscripto e integrado en efectivo por el socio comanditado don Roberto Antonio Reinhold, por la suma de cuatro millones seiscientos noventa mil pesos ley 18.188 (hoy \$ 0,00469)".- Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social.- **TRAMITES DE INSCRIPCION.-** Por último, los socios encomiendan a la Escribana autorizante, y a los Doctores Alejandro Hugo Domínguez, y/o Pablo Marcelo Menéndez, y/o Diego Cussel, para que en forma conjunta, separada o indistinta, gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de contralor y soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad, del presente instrumento A tal efecto los facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones o ampliaciones de las presentes cesiones, que dichos organismos estimaren procedentes, firmando todos los instrumentos privados y públicos necesarios, así como también para desglosar y retirar

indivisa libre de todo gravamen las que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 a Hs.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD Señala en el acto de la subasta el 40% del monto obtenido en el remate mas la comisión del martillero, el saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Pedro de Jujuy, 11 de Agosto del año 2006.-

30 AGOSTO 04/06 SEPT. LIQ. N° 55490 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE :\$ 11.406.00 UN DEPARTAMENTO INTERNO UBICADO EN CALLE LOS PINOS N° 658, UF. N° 5 DEL BARRIO CHIJRA .-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 2 , Sec. N° 4 en el Expte. B-27.617/97 Caratulado: Ejecutivo por cobro de alquileres: TARRAGA CARLOS ALBERTO C/ ZAPANA DE LEONAR LIDIA, ZAPANA MARTA , ZAPANA IRMA , ALFARO DE CARDOZO BEATRIZ, ZAPANA URBANO ." , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE de \$ 11.406.00 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC.1, secc. 6 Manzana 83; parcela 21 Padrón A- 81582; Matricula A-57.181, U.F. N° 5 ubicado en calle Los Pinos N658 del barrio Chijra Departamento Dr. Manuel Belgrano el que tiene la siguiente superficie: Polígono 00-05 PB.y Azotea :cubiertas: 46,18m2; Semicubiertas:5, 78m2 , ;Descubiertas,13,67m2, total por planta : 65,13m2 .PA, azotea polígono 01-01 descubierta 15,20m2;total por planta: 15,20m2. Total por UF. 80,83m2., el que se encuentra ocupado por el Sr. Luis Alberto Muñoz y su grupo familiar en calidad de cuidadores sin contrato seg. inf. de fjs. 566. Registra: asiento 1 y 2 emb. prev. en esta causa por \$ 35.178,29, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE, EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.006 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O.y diario Local. San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto del año 2.006-

30 AGOSTO 04/06 SEPT. LIQ. N° 55491 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE CENTRO MUSICAL .-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en Expte. B- 99.073/03 Caratulado: Ejecutivo- Credimas S.A. c/ Cardozo Paula", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, un centro musical, marca Philips, con radio-2 casetera, y CD (5) con control remoto, dos parlantes serie N° A 5640/21 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.006 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto del año 2.006-

30 AGOSTO 04/06 SEPT. LIQ. ° 55487 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE :\$ 36.706.00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE AVDA. ALMIRANTE BROWN ESQ. PUNA DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD .-

S.S. el Sr. Vocal de la sala 2 da. t.t. en el Expte. B-66.158/00 Caratulado: Cobro de Ind. laborales: MARIA ELENA MALDONADO C/ EDUARDO ALFONSO VACA, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 proc. a la venta en publ. sub., din. de cont. com. de la ley del 5 % a/c. del comprador y CON BASE de \$ 36.706.00 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC.1, secc. 10 Manzana 52; parcela 8 Padrón A-77468; Matricula A-53276, planta baja- 1ro. y 2do. piso, ubicado sobre Avda. Almirante Brown esq. Puna del barrio San Pedrito, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el que mide contra fte. NE 10,39 m2; contra fte. NO 27,57 m2 fte..SO. 26,47m2 con ochava de 4m2 fte..SO. 11,79m2 encerrado una sup. De 353,78 m2 y limita al NO con parte parcela 7; al NO con parcela 9; al SE con calle y al SO con Avda. Almirante Brown y se encuentra ocupado funcionando una cabina telefónica y un lavadero sin funcionar, según. inf. de fjs.400, Registra: asiento 1) emb. en Expte. B-60.654/00 Sala 1ra. T.T. por \$ 12.000.00, asiento 3,4 y 6 Embargo en esta causa s/m y Asiento 5 embargo prev. en Expte. B- 122.465/04 radicado Cámara C.y C. Sala 3ra. Vocalía 8, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE, EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.006 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden concurrir al juzgado oficiante. Edictos en el B.O.y diario Local. San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto del año 2.006-

30 AGOSTO 04/06 SEPT. LIQ. N° 55494 \$ 17,70

H. DANIEL BUSIGNANI

Martillero Público - Mat. N° 128

REMATA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: DOS TERRENOS, LOS QUE SUMAN UNA SUPERFICIE DE 1820,62 M2, CON IMPORTANTE CASA CON PILETA, UBICADOS EN CALLE J. BENAVENTE s/n, ALTO LA VIÑA, DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY.

DR. CARLOS. M. OLIVERA PASTOR, Juez Federal Subrogante, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Juzgado Federal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 507/04, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/BURGOS PRIETO RAÚL S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica que el Martillero Publico Matr. Prof. N° 128 Horacio Daniel Busignani, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5% a cargo del comprador, DOS TERRENOS URBANOS CON CONSTRUCCIÓN, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Calle J. Benavente s/n, Alto La Viña de la Ciudad de S. S. de Jujuy, Jurisdicción del Departamento M. Belgrano, Provincia de Jujuy, y con BASE en su primer llamado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), si no existieran postores por esta, y luego de una espera de treinta minutos, se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$187.500), los que se individualizan como: 1°) Circ. 1, Secc. 8, Manzana 3, Parcela 8, PADRÓN A-13.146, MATRICULA A-13.967-13146 y tienen las siguientes características: Frente: 15 m, c/frente: 15 m y en cada uno de sus Costados 50 m, lo que encierra una superficie de 750 m2. LIMITA: al N.: Calle- Hoy J. Benavente; al S.: parte lote 14-Hoy parte parcela 10, al E.: lote 13-Hoy Parcela 9, al O. lote 11-Hoy Parcela 7; Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1.-

CERT.CONST.DE. HIP.EN 1ºGR.Nº10910-Fha.2/XI/94-Esc.Adsc.al Reg.6.- Asiento 3.- CERT.CANC.HIP.-CONST.HIP.Nº12313 fha.24/IX/97 Esc.Tlar.Reg.nº6.- Asiento 5. CERT.CANC.HIP.-CONST.HIP.Nº4501 fha.21/04/98.- Asiento 6.CONST.HIP.en 1ºGRADO.- Acr.:Bco.de la Nac.Argentina-Ddor.:Raul Manuel Burgos Prieto-Mto.:u\$s75.000 en conj. c/otro inm.-E.P.Nº78-27/IV/98-Tlar.Reg.Nº6 c/cert.-Pres.Nº5399-13/V/98-Registrada:15/V/98.- Rec.Claus.Prohib.Transf.- Asiento 7.- CERT.HIP.Nº2053 fha.06/03/2002-Esc.Tlar.Reg.nº6.-mlt.- Asiento 8.- CERT.HIP.Nº3171 fha.03/04/2002-Esc.Tlar.Reg.nº6.- Asiento 9.- CERT.HIP.Nº5676 fha.27/05/2002-Esc.Tlar.Reg.nº6.- Asiento 10.-HIP.EN 2º GRADO.-Acr.:BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA-Ddor.:Raul Manuel Burgos Prieto-Monto \$122.400 en conj.c/otro inm. E.P.nº64 de fecha 14/06/2002-c/cert-Esc.R.M.D.Gamez-Pres.Nº6726 el 24/06/2002-REGISTRADA: 25/06/2002-Rec.Clausula Prohibición de transferir; y el de los presentes autos que se ejecutan; 2º) Circ. 1, Secc. 8, Manzana 3, Parcela 9, PADRÓN A-13.147, MATRICULA A-13.968-13147 y tienen las siguientes características: Frente N.: 28,50 m, Frente. E.: 51,97 m, C/fte. S.: 14,32 m, C/fte. O.: 50,00 m, lo que encierra una superficie de 1.070,62 m2. LIMITA: al N.: Calle-Hoy J. Benavente; al E.: con mas terreno, al O.: lote 12-Hoy Parcela 8, al S. parte lote 14-Hoy parte Parcela 10; Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1.- CERT.CONST.DE. HIP.EN 1ºGR.Nº10909-Fha.2/XI/94-Esc.Adsc.al Reg.6.- Asiento 3.- CERT.CANC.HIP.-CONST.HIP.Nº12314 fha.24/IX/97 Esc.Tlar.Reg.nº6.- Asiento 5. CERT.CANC.HIP.-CONST.HIP.Nº4502 fha.21/04/98 Esc.Tlar.Reg.nº6.- Asiento 6-CONST.HIP.en 1ºGRADO.- Acr.:Bco.de la Nac.Argentina-Ddor.:Raul Manuel Burgos Prieto-Mto.:u\$s75.000 en conj. c/otro inm.-E.P.Nº78-27/IV/98-Tlar.Reg.Nº6 c/cert.-Pres.Nº5399-13/V/98-Registrada:15/V/98.- Rec.Claus.Prohib.Transf.- Asiento 7.- CERT.HIP.Nº2052 fha.06/03/2002-Esc.Tlar.Reg.nº6.-mlt.- Asiento 8.- CERT.HIP.Nº2170 fha.03/04/2002-Esc.Tlar.Reg.nº6.- Asiento 9.- CERT.HIP.Nº5675 fha.27/05/2002-Esc.Tlar.Reg.nº6.- Asiento 10.-HIP.EN 2º GRADO.-Acr.:BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA-Ddor.:Raul Manuel Burgos Prieto-Monto \$122.400 en conj.c/otro inm. E.P.nº64 de fecha 14/06/2002-c/cert-Esc.R.M.D.Gamez-Pres.Nº6726 el 24/06/2002-REGISTRADA: 25/06/2002-Rec.Clausula Prohibición de transferir; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas por conceptos de impuestos, tasas y/o contribuciones, son a cargo exclusivo del comprador. Los mismos se encuentran ocupados según consta en Acta Notarial Nº 109 de fecha 24 de Agosto 2006, labrada por la Esc. Norma Del Valle Torres. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en efectivo en el acto de la subasta, el importe del 10% de la venta total, en concepto de seña, con mas la comisión de ley al Martillero del 5%, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en dinero de contado, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horario de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006, A HORAS 17:00 EN CALLE CNEL. DAVILA Nº 301, ESQUINA ARAOZ (COLEGIO DE MARTILLEROS) DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse con el Martillero al Tel. 0388-154091019, y/o en la entidad Bancaria, Sucursal La Quiaca. Publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial, por dos días, San Salvador de Jujuy, 30 de AGOSTO de 2006.-

04/06 SEPT. LIQ. Nº 59015 \$ 11,80

AIDE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial

Mat. Prof. Nº 18

R E M A T A R A

JUDICIAL SIN BASE.: UN JUEGO DE LIVING, UN LAVARROPA MARCA WHIRPOOL

Por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 4 Dra. Olga del Valle Villafañe en el **Expte Nº B-139120/05** caratulado " EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO C/ ANACHURI AMANDA" comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aidé M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN JUEGO DE LIVING DE TRES CUERPOS – DOS INDIVIDUALES Y UNO DE TRES, TAPIZADO EN PLASTICO ESTAMPADO - UN LAVARROPA MARCA WHIRPOOL COLOR BLANCO CON NUMERO DE SERIE 7797750174855 VISIBLE CON PUERTA DE CARGA AL FRENTE y sin probar funcionamiento. - Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 08 del mes de Septiembre del año 2006 a hs 17,40 en calle Lisandro de la Torre Nº 430 Bº Gorriti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono Nº 154098130- 154197428. Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy a los 25 día del mes de Agosto del año 2006 –Fdo. Dr. Sergio M. Cau Loureyro - Secretario..-

04/06/08 SEPT. LIQ. Nº 59028 \$ 17,70

CONCURSOS- QUIEBRAS

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en el **Expte. Nº B-133.390/05**, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE: EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L.".- Se hace saber que en el CONCURSO PREVENTIVO se ha dictado la siguiente RESOLUCION: /// este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, a los ocho días del mes de agosto de dos mil seis, siendo horas ...- Seguidamente el Juzgado RESUELVE: i) Conceder la prórroga peticionada y fijar nueva fecha para la Audiencia Informativa para el día 08 de setiembre del año 2.006, a hs. 9,00.- II) Fijar como fecha del periodo de exclusividad para el día 15 de setiembre del año 2.006.- III) Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de CINCO DIAS.- VI) Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, después de S.S. por ante mí Actuaría que Certifico.- Fdo.: Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez – Juez – ante mí: Sra. Norma I. Farach de Alfonso – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de agosto del 2.006.-

25/28/30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. Nº 55438 \$ 29,50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARÍA Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-110.211/03** caratulado " PEQUEÑO CONCURSO PAGANI GUSTAVO LUIS"

notifica por este medio al concursado GUSTAVO LUIS PAGANI" la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1.- Ampliar los plazos del concurso Gustavo Luis Pagani y fijar para el día 20 de setiembre de 2.006 a horas 8:30 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Ordenara se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).- 3.-Agreguese copias

en autos, notifíquese.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI – Juez- ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- secretaria. Es copia.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local , por cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de agosto de 2006.- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, secretaria.-

04/06/08/11/13 SEPT. LIQ. N° 59017 \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 1567-DF-2001**, caratulada: "SÁNCHEZ JOSE, Registro B-2-01618, CUIT 20-08193344-9 VERIFICACION VERIFICACIÓN RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales Enero de 1997 a Octubre de 2002" – Dom. Av. San Martín N° 494 de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente SÁNCHEZ JOSE, la Resolución N° 1652/2006 donde expresa: "S.S. de Jujuy, 15 de Agosto de 2006. Ref.: Actuación N° 1567-DF-2001, Verificación rápida del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. Que debidamente notificado mediante Edicto del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 03 08 de Junio de 2005, el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultadas previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal vigente (Ley 3202/75 T.O. 1982 y sus modificaciones). El Director Provincial de Rentas Resuelve: Artículo 1°: Determinar en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 28/100 (\$ 66.418,28) la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por los periodos fiscales: Enero de 1997 a Octubre de 2002 mantiene con esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Artículo 4°: Aplicar al Contribuyente una multa por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 48/100 (\$ **19.925,48**) equivalente al 30% del Impuesto omitido, conforme a lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. Artículo 6°: Notifíquese al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal..". Fdo. : C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas.

28/30 AGOSTO 01/ 04/ 06 SEPT. S/C

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-92163/02**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ESPOSITO ROGER DANIEL", procede a NOTIFICAR al demandado SR. ESPOSITO ROGER DANIEL la siguiente resolución dictada en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de julio del 2006: Atento el monto de la planilla de liquidación aprobada en autos, regulanse los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO M. JENEFES Y GUILLERMO RAUL JENEFES en su carácter de apoderado y patrocinante respectivamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CVOS. (\$ 2.992,71) Y PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CVOS. (\$ 5.997,42) de conformidad con la ley de Aranceles, cantidad que sera liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica fija mensualmente el Bco. Central de la República Argentina (L.A. N°45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere a partir de consentida y firme el presente.- Atento lo solicitado a fs. 92, autorizase a extraer de los protocolos públicos la Escritura N° 50 de fecha 14-03-02, autorizada por el Escribano Mario Pizarro, facilitandose para efectuar las diligencias pertinentes al DR. SERGIO M. JENEFES y/o a la persona que el mismo designe.- Notifíquese art. 155 del C.P.C...-

FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Juez Ante mi DRA. SILVIA R. LAMAS SECRETARIA.-

Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en Cinco días-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2006.- SECRETARIA N°8 a cargo de la DRA. SILVIA R. LAMAS - SECRETARIA-

30 AGOSTO 01 /04 SEPT. LIQ. N° 55466 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-137532/05 Caratulado: "EJECUTIVO: HEFFELLI GERMAN ROBERTO C/ RIVERA LUIS CESAR – RIVERA ELENA FRANCISCA"**, se hace saber al Sr. LUIS CESAR RIVERA la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de JUNIO del 2006. **AUTOS Y**

VISTOS:.....RESULTA...CONSIDERANDO:....RESUELVE:
I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. GERMAN ROBERTO HEFFELLI, en contra de los Sres. LUIS CESAR RIVERA Y ELENA FRANCISCA RIVERA, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 3970), con las costas del juicio y el interes de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art.565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago **II.-** Imponer las costas a la vencida 8 art. 102 del C.P.C.) **III.-** Regúlanse los honorarios profesionales del **Dr. MARCELO ALEJANDRO CABALLERO en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 556)**, por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad lo dispuesto por los arts. 2,4,6, y 15 de la ley 1687/46. Dicho monto devengara un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en mas la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L. A. N° 45-F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere **IV.-** Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 08 mandándose notificar la presente resolución por cédula a la Sra. ELENA FRANCISCA RIVERA y al Sr. LUIS CESAR RIVERA mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS y en el BOLETÍN OFICIAL y las sucesivas providencias por Ministerio de ley. **V.-** Firme la presente, intimase a la actora a retirar por secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente **VI.-** Agréguese copia en autos, hacer saber, ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA- Prosecretaria.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en **CINCO DIAS.**
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DEL 2006.-

30/08- 01 / 04 SEPT. N° 55478 \$ 17,70

Se hace saber que el Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez titular de la Vocalía n° 2, del Tribunal de Familia de la Pcia. de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-152.882/06**, caratulado "**DIVORCIO VINCULAR:** (art. 214 C.C.) FLORES JESUS C/ MERCADO MARIA ISABEL", que se tramita por ante esta Vocalía, sec. Del Dr. Hector R. González, ha dispuesto la siguiente notificación: f s. 12 San Salvador de Jujuy, 12 de junio del 2006: Atento el estado y constancias de autos y lo solicitado por la Dra. GONZALEZ DE LASCANO, a fs. 10, notifíquese el proveído de fs. 9 por edictos como se pide, estando la confección de los mismos a cargo de la solicitante.- Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Meyer, Juez. DR. Hector R. González secretario.- Proveído en fs. 9: San Salvador de Jujuy, 10 de mayo del 2006.- Por presentada la Dra. Olga Teresita González de Lascano, en

nombre y representación del Sr. FLORES JESUS, constituido domicilio legal y parte.- Admítase la presente demanda de divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio ordinario (art.370 y s.s. del C.P.C). Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad confiérase traslado de la demanda a la accionada MERCADO, MARIA ISABEL por el término de quince días, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art.298 del C.P.C.). Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres km. Del asiento del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de considerarse de notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- Notifíquese Fdo.: Dr. JORGE EDUARDO MEYER . Juez. Dr. Hector R. González. Secretario. San Salvador de Jujuy, 06 de julio de 2006. Proveído de fs. 20: San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2006.- Atento el estado y constancias de autos, y lo manifestado por la Dra. González de Lascano a fs. 19 ampliase el decreto de fs. 12 ordenando la publicación de los Edictos por medio del Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días (art. 162 C.P.C.) Diligencias a cargo de la solicitante. Notifíquese art. 155 C.P.C. Dr. JORGE EDUARDO MEYER . Juez. Dr. Hector R. González. Secretario. San Salvador de Jujuy, de agosto de 2006.

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. N° 55470 \$ 17,70

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 597-DF-2002**, caratulada: "ARROYO RICARDO, Registro N-2-1659, CUIT 20-12957075-0 VERIFICACION RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Periodos Fiscales Enero de 1999 a Diciembre de 2004" – Dom. Sarmiento esq. Independencia de la ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente ARROYO RICARDO, la Nota N° 767/2006 corrida vista expresa: "S.S. de Jujuy, 07 de Junio de 2006. Ref.: corrida Vista - Actuación N° 597-DF-2002, Verificación Integral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.280), por los Periodos Fiscales Enero de 1999 A Diciembre de 2004, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. FDO: C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas.-
Publicar en Boletín Oficial por el término de cinco (5) días.-

30 AGOSTO 01/ 04/ 06 /08 SEPT. S/C

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 217-DF-2005**, caratulada: "GARECA PASCUAL, Registro A- 1- 19820, CUIT 20-114804253-6 VERIFICACION VERIFICACIÓN INTEGRAL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales Enero de 1999 a Diciembre de 2005" – Dom. Haití esq. Colombia N° 387 de esta ciudad, Provincia de Jujuy, según Padrón Electoral Nacional. Notifica al Contribuyente GARECA PASCUAL, la Nota N° 759/2006 corrida vista expresa: "S.S. de Jujuy, 15 de Mayo de 2006. Ref.: corrida Vista - Actuación N° 217-DF-2005, Verificación Integral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto sobre los Ingresos los Brutos, la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 29/100 (\$

42.375,29), por los Periodo Fiscales Enero de 1999 a mayo de 2005, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. FDO: C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas.-
Publicar en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días.-

30 AGOSTO 01/ 04/ 06 /08 SEPT. S/C

DR. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9, Secretaría N°17, en el **Expte. N°A-29752/06**, caratulado: "DIVORCIO: BOSSARD, VICTOR ARNALDO C/TERRIJN, ELVIRA VIRGINIA", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de agosto del 2006.- I.- Atento constancias de autos, de la demanda interpuesta córrase traslado a la demandada ELVIRA VIRGINIA TERRIJN quien deberá comparecer a contestarla en el término de quince días (15) a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 288 CPC), habiéndose saber que las notificaciones en Secretaría son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado y que la copia de demanda se encuentran a disposición en Secretaría.- Notifíquese por edictos (art. 162 CPC) en diario local y boletín oficial por tres veces en cinco días.- III.- Notifíquese.-" Fdo. Dr. NORBERTO COSTAMAGNA -Juez- Ante mí Dra. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria
SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de agosto de 2006.-

01/04/06 SEPT. LIQ. N° 55497 \$ 17,70

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-133.038/05-** Caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: TEJERINA MARIA ANGELA contra CONDORI MARCELINO SEGUAYO y quienes se consideren con derecho al inmueble se ha dictado el siguiente decreto:" San Salvador de Jujuy, 31 de Julio del 2006. I.- Proveyendo al escrito de Fs. 90; téngase por contestado.... II.- A lo demás solicitado y advirtiendo que efectivamente ... III.- Proveyendo al escrito de Fs. 95; Atento lo solicitado y las constancias de autos, dése por decaído el derecho a contestar demanda a Los Herederos del demandado SEGUAYO CONDORI y/a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 3, Secciona 1; Manzana 43, Parcela 21; Padrón B-6578, Mat.B-1115, ubicado entre calles Antártida Argentina y Leopoldo Lugones en la Ciudad de Monterrico, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy.- Firme, se designara al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Háciendole saber que las posteriores notificaciones se harán por Ministerio de Ley.- A tales efectos publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por tres veces en Cinco Días en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- IV.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- Por ante mí: Dra. ELBA RITA CABEZAS- Secretaria.-
Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto de 2006.-

01/04/06 SEPT. LIQ. N° 55499 \$ 17,70

Dr. Jorge Manuel ALVAREZ PRADO - Juez de Instrucción en lo Penal n° 1 - Secretaría n° 2 de la Provincia de Jujuy, en **expte. n° 1572/05** caratulado "BURGOS, Alberto Cresencio p.s.a. de incumplimiento a los deberes de asistencia familiar – Ciudad", a dictado la siguiente providencia: ///San Salvador de Jujuy, Agosto 25 de 2006. Atento al informe policial de fs. 97/97vlt., notifíquese por edictos conforme a lo establecido por el art. 140 del CPP, al imputado Alberto Cresencio BURGOS la

parte dispositiva de la resolución recaída en autos, que rola a fojas 88/90 vlta., de fecha Agosto 09 de 2006. Fdo: Dr. Jorge Manuel ALVAREZ PRADO, Juez - por ante mí Dr. Jorge Rodolfo ZURUETA - Secretario. "///Salvador de Jujuy, Agosto 25 de 2006. AUTOS Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1º) Dictar auto de PROCESAMIENTO en contra del prevenido ALBERTO CRESENCIO BURGOS, ya filiado, por resultar supuesto autor material y responsable del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, previsto en el art. 1º de la ley nº 13.994. 2º) Mantener la libertad del procesado nombrado supra. 3º) Trabajar embargo sobre bienes de propiedad del prevenido nombrado, hasta cubrir la cantidad de Pesos quinientos (\$ 500), para responder a ulteriores de este proceso y de conformidad con lo dispuesto por el art. 523 del Código Procesal Penal. 4º) Notificar, protocolizar, hacer saber, etc.- Fdo: Dr. Jorge Manuel ALVAREZ PRADO, Juez - por ante mí Dr. Jorge Rodolfo ZURUETA - Secretario". - Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín oficial sin necesidad de previo pago.- Secretaria nº 2, Agosto 15 del 2006.

01/04/06 SEPT. S/C

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber en el **Expte. Nº -A- 19.665/03**, caratulado: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: GONZALES, JOSE TELMO C/ EMPRESA FRANCISCO MONTIEL S.A.", se a dictado el siguiente decreto, que a continuación se transcribe: ///SAN PEDRO DE JUJUY 22 DE JUNIO DE 2006.-I.-Atento a lo solicitado y lo informado en Secretaría, apruébase en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar la Planilla de Liquidación obrante a fs. 146, la que asciende a la suma de \$118.537,16.- II.- Intímase a la demandada en el domicilio legal constituido en autos para que en el término de CINCO DIAS deposite la suma de \$118.537,16.- bajo apercibimiento de Ley en caso de incumplimiento.- art. 23 del Cod. Proc. Del Trabajo.- III.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA.- Vocal Presidente de Trámite – Ante mí Dr. PEDRO A. RAMOS – Prosecretario – ES COPIA- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DE 2006.-I.- Atento a lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese a la demandada el proveído de fs. 158 mediante edictos que se publicaran en Boletín Oficial y un diario de circulación en la Provincia por Tres Veces en cinco días.- II.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA.- Vocal Presidente de Trámite.- Ante mí Dr. PEDRO S. RAMOS – Prosecretario – ES COPIA. San Pedro de Jujuy, 28 de Agosto del 2006.- PUBLIQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-

04/06/08 SEPT. LIQ. Nº 59021 \$ 17,70

**CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV-**

VOCALIA: Dr. ALBERTO RAUL ALFARO, en el **Expte. Nº A-25253/05**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: MARIA ALEJANDRA GARGIULO c/ RENE BERNAL PORCEL Y HECTOR JORGE CORADINI", procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: " ///San Pedro de Jujuy, 10 de Febrero de 2006.- I.- Atento al informe Actuarial que antecede y a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede, declárase en rebeldía en la presente causa al codemandada Sr. HECTOR JORGE CORADINI, teniéndoselo asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art. 195 y cctes. Del C.P.C.).- II Notifíquese la presente providencia mediante Carta-Documento.- III Notifíquese.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO – Vocal Pte. Trámite – Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA – Secretario – ES COPIA.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 15 de Agosto de 2006.-

04/06/08 SEPT. LIQ. Nº 59014 \$ 17,70

JUZGADO de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, Secretaría Nº 2, en el **EXPTE. Nº B-124322/04: "EJECUTIVO: VALLE FÉRTIL S.A. C/ MORENO CARMEN MARTA"**.- Hace saber al accionado Sr.: MORENO CARMEN MARTA, que se a dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre del 2005. Téngase por presentado el Dr. MARCOS MONTALDI por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de VALLE FÉRTIL S.A a mérito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta, atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro pesos y lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 48 del C.P.C líbrese mandamiento de pago , ejecución y embargo en contra de la accionada Sra. **MORENO CARMEN MARTA** – D.N.I. Nº24.219.480 por la suma Pesos: OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 822,00), con mas la de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 246,60), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, **trabase embargo** sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial al propio afectado y/o la persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley. Así mismo, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su defecto exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y **cíteselo de Remate** para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de **cinco días** con más de **un día** en razón de la distancia, ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la Ejecución.- Córrese traslado del pedido de Intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecha hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem.- Notifíquese art. 154 del C.P.C mediante la publicación de Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, haciéndole saber al demandado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición. Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez. Ante mí: Secretario Dra. María Gracia Rodriguez . Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo del 2006.-

04/06/08 SEPT. LIQ. Nº 59013 \$ 17,70

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia – Vocalía Nº IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-145697/05**, caratulado: "**DIVORCIO VINCULAR: GEBAUER, MARTA FRIEDEL c/ REYES SANTANA, WILSON EMELIN**", hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: "/// San Salvador de Jujuy, 26 de Julio del 2006.- I.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente.- II.- Dése a la presente Acción de Divorcio, el trámite de juicio Ordinario Escrito (art. 288 y c.c. del C.P. Civil).- III.- De la demanda interpuesta córrase traslado al demandado SR. WILSON EMELIN REYES SANTANA, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, por el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- IV.- Asimismo y por el mismo término intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalía IV, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores

resoluciones por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- V.- Notificaciones en Secretaría martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuese feriado.- VI.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a los Informes oficialía de Justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.Civil, notifíquese al demandado la presente providencia mediante la publicación de edictos.- VII.- A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, y en un diario local por tres veces en cinco días.- VIII.- Hágase saber a la demandada que los plazos empezarán a computarse a partir del quinto día después de la última publicación y que en la Vocalía se encuentran a su disposición las copias para traslado de la presente demanda.- IX.- Notifíquese por cédula y mediante edictos.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN –Juez- Ante mi Sra. GLADYS MAZA- Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 10 de Agosto del 2006.-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 59010 \$ 17,70

EL DR. JULIO LUNA, Actuario titular de la secretaria N° 16, Juzgado C.C. N° 8, en el **expte. N° A- 30491/06**, caratulado: **DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: HECTOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ C/ ELVA ELSA SOSA**, el Sr. Juez de la causa, ha dictado la siguiente resolución:” SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de agosto de 2006.- 1.- Téngase por presentada la DRA. MARIA C. LAKATOS, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. HECTOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ a mérito de la Carta Poder que acompaña, por constituido domicilio procesal, por parte.- 2.- Admítase la presente acción por Divorcio Vincular, córrase traslado de la misma con la respectiva a la demandada Sra. ELVA ELSA SOSA, para que la conteste dentro de los QUINCE DÍAS de notificado en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298° del C.P.C.), en igual plazo intímesele a constituir domicilio legal en el radio de 3 km. de este Juzgado conforme lo establece el art. 52° del C.P.C.- A tal fin ofíciase a la Policía de la Provincia de Jujuy que por Jurisdicción corresponda y procesa a la notificación, en el domicilio denunciado.- 3.- Concédase al recurrente el beneficio de Justicia Gratuita en forma provisoria (art. 108 y 113 del C.P.C.).- 4.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si algún de ellos fuere feriado.- 5.- Notifíquese.- FDO.: DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ . ante mi: DR. JULIO HECTOR LUNA – Strio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.-SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de agosto de 2006.-

04/06/08 SEPT. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez de Instrucción en lo Penal Nro tres de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nro. cinco, en el **expediente nro. 341/05** Caratulado:” OVANDO, Ramón p.s.a. de Violación de domicilio en CIUDAD”.- de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal de la Provincia, procede por el presente a notificar al prevenido RAMON OVANDO, que en la causa mencionada precedentemente, se ha dictado la siguiente resolución:”/// SALVADOR DE JUJUY, 24 de Agosto del 2006.-AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVE: I).- Citar por edictos el inculpaado RAMON OVANDO, argentino, de 37 años de edad, ex funcionario policial, último domicilio en Avenida Forestal N° 221 del Barrio Alto Comedero, nacido el 15 de Setiembre del año 1968, con D.N.I. N° 23.986.217, para que se presente a estar a derecho, dentro del termino de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde en caso de incomparencia, ello conforme a los establecido por los Art. 140 y 151 inciso 1° del C.Procesal Penal de la provincia.- II).- Notifíquese, publíquese edicto sin necesidad de previo pago en el B.O., hágase saber, etc.- Fdo Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez ante mi Sr. JORGE EDUARDO RAMON CARRILLO- Secretario. - SECRETARIA N° 5: 24 de agosto del 2006.-

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. S/C

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la **causa Nro. 33/05 “SEGOVIA, LUIS ALFREDO, CRUZ JUAN ENRIQUE** s.a. hurto calificado.- ciudad” CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS (sin cargo o pago de publicación), al procesado JUAN ENRIQUE CRUZ, argentino, soltero, alias “Quique”, D.N.I. Nro. 30.417.370, domiciliado en calle Presidente de Peron N° 347, Barrio Cnel. Arias, ciudad capital, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DÍAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Penal Procesal).- Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi Dra. ALICIA MANSUR DE CIENCIA, secretaria.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS (sin cargo o pago de publicación).- Secretaria de Sala I, 22de agosto de 2006.-

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. S/C

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2 en la **Causa N° 230/04** caratulado: "DI NUCCI, Carlos Roberto (No Habido) p.s.a.de Estafa - Ciudad", cita, llama y emplaza al imputado CARLOS ROBERTO DI NUCCI, con último domicilio conocido en Calle 9 de Julio N° 1550 de la Ciudad de Mendoza o Calle Maipú N° 50, Primer Piso Dpto. "B" de la Ciudad de Villa Carlos Paz de la Ciudad de Córdoba, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los CINCO días a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (140 y 151 del C.P.P.) Fdo: Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial, tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaria Penal N° Dos, 18 de Agosto de 2006.-

01/04/06 SEPT. S/C

Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez de Instrucción en lo Penal n° 1 - Secretaría n° 2 de la Provincia de Jujuy, en **expte. n° 1572/05** caratulado “BURGOS, Alberto Cresencio p.s.a. de incumplimiento a los deberes de asistencia familiar – Ciudad”. Cita, llama y emplaza al imputado Alberto Cresencio BURGOS, con domicilio en manzana n° 18 - lote n° 01 del barrio Punta Diamante de esta ciudad capital, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (arts. 140 y 151 del CPP). Fdo. Dr. ALVAREZ PRADO, Jorge Manuel, Juez –Dr. ZURUETA, Jorge Rodolfo, Secretario. - Publíquese en el boletín oficial tres veces durante cinco días sin previo necesidad de previo pago.- Secretaria Penal n° 2, Agosto 25 de 2006.-

01/04/06 SEPT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12 de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 155.572/06: SUCESORIO AB – INTESTATO DE **MAMANI ALCIRA FELIPA Y TOCONAS ASUNCION**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes de los causantes ALCIRA FELIPA MAMANI Y ASUNCION TOCONAS, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-
 Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de junio de 2006.-

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. N° 55465 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO LAMAS**.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto de 2006.-

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. N° 55463 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, Juez y SECRETARIA N° 3, en el expte. N° B- 156761/06 “SUCESORIO. **BOLIVAR FELIX RAMON**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2006.-

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. N° 55464 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HURTADO SUAREZ ZACARIAS Y VALDERRAMA TERESA**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de agosto de 2006.-
 DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. N° 55469 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **IRENE MAMANI**.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de agosto de 2006.-
 SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. N° 55477 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don MARCELO LUIS COMAS**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2006.-
 SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. N° 55468 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don FELIPE CUEVAS**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2006.-
 SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

31 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. N° 55471 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y /o acreedores de **DON JUAN LIDRO ORDOÑEZ**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de agosto de 2006.-
 secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

1/04/06 SEPT. LIQ. N° 59001 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARIA CRISTINA LOZANO TANGO**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de agosto de 2006.-
 secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

1/04/06 SEPT. LIQ. N° 55480 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y /o acreedores de **DON AGAPITO LUCIO CRUZ**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de agosto de 2006.-
 secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

1/04/06 SEPT. LIQ. N° 55495 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N°7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 136705/05 AB INTESTATO DE: **GONZALEZ, ALFREDO**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de ALFREDO GONZALEZ, DNI. N° 93.405.595.-
 Publíquese por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio de 2005.-
 SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA

1/04/06 SEPT. LIQ. N° 55498 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, de la Prov. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON MARIO WALTER VAZQUEZ**.-
 Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto de 2006.-

1/04/06 SEPT. LIQ. N° 55479 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-148628/06, Caratulado: “SUCESORIO AB- INTESTATO: ORTIZ, JORGE RUBEN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ORTIZ, JORGE RUBEN** D.N.I. N° 10.853.133; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de junio de 2006 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

1/04/06 SEPT. S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la Causante **MARIA GUZMAN.-**
 Secretario Habilitado: DR. SERGIO CAU LOREYRO.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto del año 2006.-

1/04/06 SEPT. LIQ. N° 55500 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **ROBLES TELESFOR**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de agosto de 2006.-
 secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

1/04/06 SEPT. LIQ. N° 55493 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B-158280/06, caratulado: “SUCESORIO: TOCONAS ELEUTERIO cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **TOCONAS ELEUTERIO, L.E. N° 8.190.982**; por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de agosto de 2006.-

1/04/06 SEPT. LIQ. N° 55492 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Francisco Solano Liquín**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
 San Pedro de Jujuy, 16 de agosto de 2006.-
 DRA. LILIAN INES CONDE – PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL.-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 59022 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SANCHEZ MARIO**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
 San Pedro de Jujuy, 14 de agosto de 2006.-
 DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA .-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 59009 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JORGE RICARDO TEJERINA ALANIZ**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
 Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA
 San Salvador de Jujuy, 29 de agosto de 2006.-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 59018 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOMINGA GUTIERREZ, DNI. N° 4.471.987 Y MARTIN AGUIRRE, DNI. N° 8.198.921.-**
 Secretaria: DRA. MARIA ANGELA GARAY
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
 San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2006.-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 59006 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **DOÑA YOLANDA CONCEPCIÓN RAMIREZ**
 Secretaria: LIS M. VALDECANTOS
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
 San Salvador de Jujuy, 17 de agosto de 2006.-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 59005 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el expte. N° B-157386/06 caratulado: “SUCESORIO: **MONTOYA APOLINAR Y GUTIERREZ RAMONA**; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causantes **MONTOYA APOLINAR Y GUTIERREZ RAMONA** ; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
 San Salvador de Jujuy, 7de julio de 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – STRIA.-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 59004 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO CACHAGUA Y NERA LLANOS**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
 San Salvador de Jujuy, 24 agosto de 2006.-
 Secretaria: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 59011 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el expte. N° B-145214/05 “SUCESORIO DE: **CRISPIN PAULA MASINA y/o CRISPIN PAULA MAZINA y/o CRISPIN PAULA MAXIMA y/o CRISPIN PAULA MEZINA**” cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CRISPIN PAULA MASINA y/o CRISPIN PAULA MAZINA y/o CRISPIN PAULA MAXIMA y/o CRISPIN PAULA MEZINA DNI. N° 9.640.404**
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local .
 San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2006.-
 SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – STRIA HABILITADA.-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 59003 \$ 17,70